

cela A. Barriada de Torreforta, al norte de la carretera de Valencia, de Tarragona, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Unifamiliar al sitio del Carrilejo o San Andrés, señalada con el número 40 en el plano de edificación —hoy número 18 de la calle Alamos—, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria doña Cecilia Esteban Santamaría, y las 24 viviendas, sitas en la parcela A. Barriada de Torreforta, al norte de la carretera de Valencia, de Tarragona, solicitada por el promotor y propietario de las mismas «Aliada Química, S. A.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Fernando Alonso Benito, doña Pilar García Rodríguez, don Victoriano García Lorenzo, las tres de esta capital; doña Elena Peiró Casanova y doña Ascensión Esteve Carratalá y otros, estas dos de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas; «Bellas Vistas» y «Dependencia Mercantil», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Fernando Alonso Benito, doña Pilar García Rodríguez, don Victoriano García Lorenzo, doña Elena Peiró Casanova y doña Ascensión Esteve Carratalá y otros, de la vivienda señalada con el número 100, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas —hoy número 40 de la calle del Sil—, de esta capital; vivienda número 13, tipo G, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Bellas Vistas», de esta capital; número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas —hoy número 8 de la calle del Sil—, de esta capital; número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil» —hoy número 11 de la calle de Albaida—, de Valencia, y la número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 40 de la calle del Sil, de esta capital, solicitada por su propietario don Fernando Alonso Benito; número 13, tipo G, de la colonia «Bellas Vistas», de esta capital, solicitada por su propietaria doña Pilar García Rodríguez; número 8 de la calle del Sil, de esta capital, solicitada por su propietario don Victoriano García Lorenzo; número 11 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Elena Peiró Casanova, y la número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, solicitada por doña Ascensión Esteve Carratalá, doña María Dolores, doña Adela Fernández Ponce y doña Ester Fernández Esteve, como herederas de don Julio Fernández Guerra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Joaquín de Juana Herrera y don José María Moreno Yagüe, de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-516/1958 y M-VS-2084/1961, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Joaquín de Juana Herrera y don José María Moreno Yagüe, del inmueble sito en esta capital, en la calle Mar del Japón, número 26, de esta capital, y dos viviendas sitas en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en la finca denominada «Prados Cubillos», respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por De-

creto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial número 26 de la calle Mar del Japón, de esta capital, solicitada por su propietario don Joaquín de Juana Herrera y las dos viviendas sitas en la finca denominada «Prados Cubillos», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), solicitada por su propietario don José María Moreno Yagüe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Jaime Gaspar Garriga, doña Rosa Pla Calzada, doña Rosa Juliá Amat, doña Rosa Pitarch Escrivá, don Felio Teixidó Lasheras, las cinco de San Juan de Vilasar (Barcelona), y doña Dolores Peris Góñez e hijos, de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar» y «La Amistad», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Jaime Gaspar Garriga, doña Rosa Pla Calzada, doña Rosa Juliá Amat, doña Rosa Pitarch Escrivá, don Felio Teixidó Lasheras y doña Dolores Peris Góñez e hijos, de las viviendas números 7, 27 y 28 de la calle de Luis Jover, 15 y 26 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), y la señalada con el número 46 antiguo del proyecto aprobado —hoy número 37— de la Cooperativa «La Amistad», de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 7 de la calle Luis Jover, de San Juan de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario don Jaime Gaspar Garriga; número 27 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Rosa Pla Calzada; número 28 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Rosa Juliá Amat; número 15 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Rosa Pitarch Escrivá; número 26 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona) solicitada por su propietario don Felio Teixidó Lasheras, y la número 37 —antes 46— del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia, solicitada por sus propietarios doña Dolores Peris Góñez e hijos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Marcelino Rey Riopedre, de Alicante; don Teodoro Velilla Martín y don Antonio Moreno Saavedra, las dos de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes 5656 y 3621 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Marcelino Rey Riopedre, don Teodoro Velilla Martín y don Antonio Moreno Saavedra, del piso primero-D, vivienda bajo derecha, según se entra, de la casa número 1, de la calle de Manuel de Falla, de Alicante; piso segundo, letra B, de la casa número 40 de la calle de Monte Carmelo, de Sevilla, y el piso tercero, letra A., de la casa número 61 de la calle de Asunción, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: piso primero-D, vivienda bajo derecha, según se entra, de la casa número 1 de la calle de Manuel de Falla, de Alicante, solicitada por su propietario don Marcelino Rey Riopedre; piso segundo, letra B, de la casa número 40 de la calle de Monte Carmelo, de Sevilla, solicitada

por su propietario don Teodoro Velilla Marín, y piso tercero, letra A, de la casa número 81 de la calle de Asunción, de Sevilla, solicitada por su propietario don Antonio Moreno Saavedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña María Luisa Rodríguez Lázaro, de Cáceres; doña Teresa Rodríguez Rodríguez, don Eduardo Amusco Padrós y don Antonio Suárez Rodríguez, las tres de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, «Los Previsores de la Construcción» y grupo «Prosperidad», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña María Luisa Rodríguez Lázaro, doña Teresa Rodríguez Rodríguez, don Eduardo Amusco Padrós y don Antonio Suárez Rodríguez, de la vivienda número 27 de la calle de Reyes Católicos, de Cáceres, piso bajo de la casa número 18 de la calle Marqués de Valdecilla, de esta capital; número 66 de la calle de Abtao —colonia del Retiro—, de esta capital, y la número 75 de la colonia Prosperidad de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 27 de la calle de Reyes Católicos, de Cáceres, solicitada por su propietaria doña María Luisa Rodríguez Lázaro; piso bajo de la casa número 18 de la calle Marqués de Valdecilla, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Teresa Rodríguez Rodríguez; la número 66 de la calle de Abtao —colonia del Retiro—, de esta capital, solicitada por su propietario don Eduardo Amusco Padrós, la

señalada con el número 75 de la colonia Prosperidad, de esta capital solicitada por su propietario don Antonio Suárez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Andrés Puñal, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y don Antonio Navas Marañón, de Alcalá la Real (Jaén).**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes C-I-605/1964 y J-I-29/1967, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Andrés Puñal Condal y don Antonio Navas Marañón, del inmueble número 61 sito en la calle de Alonso López de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y vivienda, piso tercero, del edificio sito en la calle prolongación de Alférez Torres, que desemboca en carretera de Granada, de Alcalá la Real (Jaén), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial, inmueble número 61 sito en la calle de Alonso López, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), solicitada por su propietario don Andrés Puñal Condal y piso tercero del edificio situado en la calle prolongación de Alférez Torres, que desemboca en carretera de Granada, de Alcalá la Real (Jaén), solicitada por su propietario don Antonio Navas Marañón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Florencio Acción Golpe, nacido en Ponferrada (León) el día 11 de mayo de 1890, hijo de Antonio y de Genoveva, vecino que fué de El Ferrol del Caudillo de donde se ausentó para la Argentina, sin que desde el año 1931 se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—  
El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel L. Teijón.—7.224-C.  
y 2.º 17-7-1969

#### LEON

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León de expediente para la declaración de fallecimiento de doña Isabel Uría Alvarez, hija de Jenaro y de Beatriz, natural y vecina que fué de esta ciudad, de la que se ausentó en el año 1911, y de la que no se ha tenido noticia alguna desde el de 1937; insta dicho procedimiento

to su hija doña Beatriz Baeza Uría, mayor de edad y de este domicilio.

Dado en León a 12 de junio de 1969.—  
El Juez.—El Secretario.—7.290-B.  
y 2.º 17-7-1969

#### MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en la Sección segunda del Juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don José Revilla Valadés, señalada con el número 266 de 1968, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en dos lotes por separado, el primero por término de ocho días y el segundo por término de veinte días, lo siguiente:

Una troqueladora con motor. Dos cuchillas universales. Dieciocho troqueles de sobres y bolsas. Una perforadora a pedal (R. H.). Una perforadora a pedal Albarreda, marca «Vifamag», de 40 centímetros. Una perforadora a motor «Bidasaca». Una máquina hacedor espiral a mano, marca «Fab Bidasaca». Una máquina de talar «Otiagán», con seis troqueles. Una máquina para poner ojete «Picolo III», Gilbert. Una máquina para redondear esquinas, a pedal, modelo «Super». Una máquina de coser a motor, «Echile Bizzozeros», Gilbert. Discos, barras y espacios. Una troqueladora «Iberida» (Henchel).

Tres troqueles para la anterior máquina. Dos máquinas motor espiral «Mecagraf», modelo N-240. Un juego remachadores para «Mecagraf». Una guillotina manual «Henchel», de 71 centímetros de luz, a motor, de 1 HP. Una guillotina marca «Simplex», de 76 centímetros de luz, a motor, de 180 HP. Cuatro peines de máquina de perforar. Dos cuchillas de guillotina. Una báscula para pesar. Dos máquinas para sobres, a pedal. Un juego de cuchillas para redondear esquinas «R. Gaffin». Un troquel «Cifero». Una caja de caudales empotrada «Cartés». Dos armarios de madera. Dos mostradores de madera. Una mesa para máquina de escribir. Dos ficheros metálicos. Una estufa «Otseim», con dos bobinas. Una carretilla. Diversos tableros para colocar papel. Cinco tableros transportables con borriquetas. Un secador de sobres. Cuatro mesas de oficina. Cinco mesas de trabajo, grandes, siete banquetas de trabajo. Cinco sillas de madera. Un armario de accesorios máquinas rayadoras. Un calentador de agua eléctrico. Dos extintores de incendios. Una máquina sumar marca «Hispano Olivetti», modelo M-40. Diversas estanterías.

Valoradas pericialmente en la suma de doscientas sesenta mil novecientas treinta y seis pesetas.

#### Segundo lote

Los derechos de transpaso del local sito en el número 18, planta baja, de la calle de Torres Miranda, de esta capital. El inmueble en cuestión se halla enclavado